



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Ayuda Mutua, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan la necesidad de que se realice el desmalezamiento de los espacios ubicado por la calle Bolivia del 2000 al 2100 del barrio ya mencionado en el visto.

Que, la limpieza en terrenos y espacios verdes es de gran importancia para prevenir futuros focos infecciosos de mosquitos que transmiten la enfermedad del dengue, evitar quema de residuos y un buen aspecto de la vía pública.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Desmalezamiento calle Bolivia del 2000 al 2100 del barrio Ayuda Mutua

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se solicita se realice el desmalezamiento de los espacios ubicados sobre la extensión de la calle Bolivia del 2000 al 2100 del barrio Ayuda Mutua de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**